



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	JURISDICCION VOLUNTARIA – CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO - MUTUO ACUERDO
Demandantes	BEATRIZ ELENA CASTRILLÓN SÁNCHEZ con C.C. 44.004.512 y JAIME ALBERTO DAVID JURADO con C.C. 8.102.212
Radicado	No. 05 001 31 10 007 2023 00024 00
Providencia	Interlocutorio No. 250
Asunto	Admite demanda

Cumplidos los requisitos requeridos por este Despacho mediante auto del 07 de marzo de 2023, en el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria tendiente a tramitar la CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO - MUTUO ACUERDO promovido a través de apoderada judicial por los señores BEATRIZ ELENA CASTRILLÓN SÁNCHEZ con C.C. 44.004.512 y JAIME ALBERTO DAVID JURADO con C.C. 8.102.212, de su estudio se observa que reúne a cabalidad los requisitos exigidos en el Art. 82 del C. G. del P., por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO - MUTUO ACUERDO promovido a través de apoderada



judicial por los señores BEATRIZ ELENA CASTRILLÓN SÁNCHEZ con C.C. 44.004.512 y JAIME ALBERTO DAVID JURADO con C.C. 8.102.212, el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en virtud de lo consagrado en el Art. 579 del C. G. del P.

SEGUNDO: Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C. G. del P.

TERCERO: Enterar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho y al Agente del Ministerio Público, de conformidad con el numeral 11 del Art. 82 y Parágrafo del Numeral 4° del Art. 95 de la Ley 1098 de 2006, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

AM

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c47f7f57f5ce2b1fbb252e5905fa13647299c4bddf42acfa977603aace72c445**

Documento generado en 23/03/2023 08:46:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>